

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1**

Oficio Nro : 21334

BELLO - ANTIOQUIA, 21 de Mayo de 2022

Doctor (a) :
OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 11 DE FAMILIA ORAL - Unica
J11FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MEDELLIN

Referencia:Ejecutivo de Alimentos
Demandante: 43916479 - ANGELA MARIA OCHOA GARCIA
Demandado: 98640511 - MARIO EDISON MENDOZA GIL

En atención a su oficio Nro.214 del 16 de Mayo de 2022 que hace referencia al expediente 05-001-31-10-011-2021-00512-00, radicado en este despacho el 19 de Mayo del 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: LAL729 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo de Alimentos y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría De Movilidad de Bello - Antioquia.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO MONTOYA
Subsecretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad de Bello

GERENTE GENERAL

PARRAFO23.....